

DECRETO N° **2268**

TEMUCO, **04 JUL. 2023**

**VISTOS**

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Informe socioeconómico de la Sra. Manuela Matilde Vallejos Inostroza C.I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.
- 2.- Carta de solicitud de la Sra. Manuela Matilde Vallejos Inostroza C.I. [REDACTED] providencia N°2074 de fecha 24 de mayo de 2021.
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad.
- 4.-Certificado de antecedentes.
- 5.- Registro social de hogares.
- 6.- Certificado de residencia.
- 7.- Certificado de no deuda.

**D E C R E T O**

1.-Autorícese desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, el permiso de ocupación en bienes nacionales y de uso público a la persona cuyos datos, rubros y ubicación se mencionan a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	RUBRO	UBICACIÓN
Manuela Matilde	Vallejos Inostroza	[REDACTED]	confites, helados, frutas y bebidas no alcohólicas frías y calientes	calle Uruguay vereda Oeste, frente al N°1720, costado estacionamiento del Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera.

2.-La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes por concepto de derechos municipales fijado y estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002, correspondiente a 0,15 UTM mensuales.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.-Finalizado el plazo de un año posterior a la publicación del presente decreto, la Sra. Manuela Matilde Vallejos Inostroza deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de confites, helados, frutas y bebidas no alcohólicas frías y calientes en la dirección antes señalada.

6.-Notifíquese el presente decreto a la asignataria antes individualizada, mediante el personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mmr  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

